

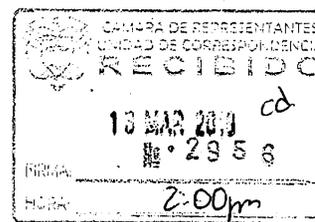


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20181000065081

Pública Privada Confidencial

Bogotá D.C, 12-03-2018

Doctor
JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes
Carrera 7ª No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono 3824031
Ciudad



ASUNTO: REMISION DE INFORMACION PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACION VIGENCIA FISCAL 2017. (CLC-3.9-865-18-2-CONTABLE)

Respetado Doctor Sepúlveda:

Con el fin de dar respuesta al requerimiento efectuado mediante comunicación CLC-3.9-865-18-2 CONTABLE, correspondiente a la información requerida para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y Balance General de la Nación, nos permitimos remitir la siguiente información de acuerdo con su solicitud:

Solicitud:

1. Remitir copia de los estados financieros con sus respectivas notas explicativas y el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos (saldos y movimientos) a 31 de diciembre de 2017 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con la normativa aplicable expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución N°706 del 16 de diciembre de 2016 y el Instructivo N°003 del 1 de diciembre de 2017).

Código: FAP320

Versión: 05-A-

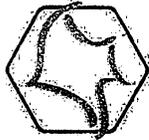
Vigencia: 2018-02-26

Cl 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

Página 1 de 8





FONADE
Proyectos que transforman vidas



Respuesta:

Se remiten los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 homologados y transmitidos a la Contaduría General de la Nación, en sus versiones 2007.13 y 2015.1 Convergencia. (Anexo1.1 Saldos y Movimientos).

Teniendo en cuenta que Fonade es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia le aplica el marco normativo contable expedido por este ente de control; adicionalmente, Fonade en virtud de la Resolución 743 de 2013 y sus modificatorias emitida por la Contaduría General de la Nación, inició el período de aplicación de Normas de Contabilidad e Información Financiera a partir del año 2016, por lo tanto se adjuntan los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, los cuales han sido preparados de acuerdo con el marco regulatorio dispuesto en el Decreto 2615 de 2014. Así mismo, se informa que mediante oficio numero 20180001429 la Superintendencia Financiera informó que los Estados Financieros correspondientes al cierre del 31 de diciembre de 2017 deben ser sometidos al pronunciamiento previo de este ente de control para su posterior aprobación por parte de la Junta Directiva, por tanto, se advierte que los informes remitidos están sujetos a tal revisión. (Anexo1.2 Dictamen-Estados Financieros-Notas 2017).

Solicitud:

2. Remitir copia del dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el revisor fiscal, auditor o contralor en los casos que la ley obligue a tenerlo a 31 de diciembre de 2017.

Respuesta:

En los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 remitidos como respuesta al numeral 1 se encuentra el dictamen del Revisor Fiscal. Sin embargo, manifestamos que mediante oficio numero 20180001429 la Superintendencia Financiera informó que los Estados Financieros correspondientes al cierre del 31 de diciembre de 2017 deben ser sometidos al pronunciamiento previo de este ente de control para su posterior aprobación por parte de la Junta Directiva, por lo que el Dictamen hace parte de la revisión que adelanta la Superintendencia. (Anexo1.2 Dictamen-Estados Financieros-Notas 2017).

Solicitud:

3. Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2017, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Código: FAP320

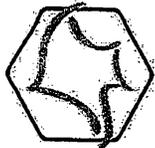
Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

Cll 26 # 13-19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonade



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



Respuesta:

En los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 remitidos como respuesta al numeral 1 al pie de firmas se encuentran las certificaciones solicitadas en este numeral. Sin embargo, manifestamos que mediante oficio numero 20180001429 la Superintendencia Financiera informó que los Estados Financieros correspondientes al cierre del 31 de diciembre de 2017 deben ser sometidos al pronunciamiento previo de este ente de control para su posterior aprobación por parte de la Junta Directiva.

Solicitud:

4. De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2017.

Respuesta:

Se remiten en medio físico las certificaciones de los funcionarios competentes mediante las cuales se certifican las publicaciones en la página WEB de la entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables. (Anexo 2 Certificación publicación informes).

Solicitud:

5. Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Respuesta:

El Saldo de las cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017, es:

Valor total de los Deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 (miles de pesos)	Edad de los Deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
\$ 12.700.921	Mayor a 180 días

El valor de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo está compuesto de la siguiente manera:

Código: FAP320

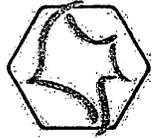
Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

Cl 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade



VIGILADO POR ENTIDAD DE CONTROL FINANCIERO DE COLOMBIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



VIGILADO - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Concepto	Valor (miles de pesos)	Gestión
Aportes de clientes pendientes por ingresar	\$ 184.911	El ingreso de estos aportes está sujeto al cumplimiento de los siguientes hitos: 1) \$455.367.027 por el 50% de avance de Johnny Cay, 2) \$171.600.000 por suscripción contratos Obra e Interventoría conexiones en Lancheros, 3) \$88.400.000 por 50% avance físico conexiones en Lancheros, 4) \$31.047.975 por Acta de terminación conexiones de Lancheros, 5) \$209.586.833 por terminación Johnny Cay. Para cumplimiento de hitos se requiere el trámite de recursos de contingencia.
En proceso de aprobación de castigo	\$ 733.542	Las partidas que conforman dicho saldo ya surtieron el proceso de gestión para su recuperación sin embargo no se obtuvo los resultados esperados por lo cual en cumplimiento con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia se está surtiendo el trámite correspondiente para su castigo ante la Junta Directiva.
En proceso jurídico o administrativo	\$ 11.757.993	El recaudo de las partidas que conforman este saldo depende de la decisión de los jueces y hasta tanto no se conozca el fallo correspondiente no se puede exigir el pago de la misma.
Venta de bienes y servicios	\$ 24.476	Según lo manifestado por la Asesoría Jurídica el término para ejercer la acción contractual pertinente feneció, por lo tanto, se solicitó el castigo de las partidas ante la Junta Directiva. No obstante, dicho trámite no ha sido aprobado y se requirió un nuevo análisis del estado de esta obligación.
Total	\$ 12.700.921	

Solicitud:

6. Favor informar qué limitaciones presentó o presenta el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Respuesta:

Nº	Descripción de la limitación de CHIP	Observaciones
1	Ninguna limitación	FONADE solo utiliza el sistema CHIP para efectos de transmisión de los estados financieros homologados al plan de cuentas de la CGN.

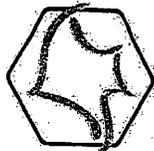
Código: FAP320

Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co | @fonadecol | @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



Solicitud:

7. Con relación a la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP de acuerdo a la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a la naturaleza de su entidad, favor informar lo siguiente:

7.1) - ¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP de acuerdo con las Resoluciones números 414 y 451 de 2014, números 037 y 533 de 2015, expedidas por la Contaduría General de la Nación teniendo en cuenta su vigencia, cronograma y la naturaleza jurídica de su entidad?

Respuesta:

Nº de limitación	Descripción de la limitación en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	<p><u>Académico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Para lograr la implementación y aplicación exitosa del nuevo marco técnico normativo contable se propende por tener capacitación permanente al personal que participa en el proceso de generación de información financiera con el fin de que actualicen sus conocimientos y asegurar que se apliquen correctamente las políticas contables de manera adecuada.
2	<p><u>Presupuestal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Con el fin de realizar de manera adecuada el proceso de convergencia, implementación y aplicación de la Resolución 037 de 2017, se optó por la contratación de una firma experta, que asesora y apoya estos procesos, realizando labores de revisión de las operaciones y transacciones de la Entidad, apoyo en la interpretación de la normativa y su aplicación, transferencia de conocimiento, entre otras.
3	<p><u>Normativo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Debido a que FONADE es una empresa que está sometida a vigilancia y supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia debe aplicar también las directrices impartidas por dicho ente de control y supervisión, así estas directrices no vayan en concordancia con lo establecido en la Resolución 037 de 2017. Para efectos de reporte se debe remitir información financiera de acuerdo con los formatos establecidos tanto por la SFC como por la CGN que no son 100% homólogos para el reconocimiento de ciertas partidas.
4	<p><u>Tecnológico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> En consideración a los cambios introducidos por el nuevo marco técnico normativo contable, con el fin de atender los requerimientos para el reconocimiento, medición inicial y posterior, información a revelar, estructura de

Código: FAP320

Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade



VIGILADO por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA de COLOMBIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



	los Estados Financieros, entre otros, FONADE debió desarrollar una herramienta ofimática que permitiera dar cumplimiento a lo señalado en el marco normativo ya que no contaba con un ERP que permitiera el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente.
5	<p>Operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proceso de convergencia requirió definir nuevos roles y responsabilidades que permitieran dar cumplimiento a lo señalado por el marco técnico normativo contable aplicable. Debido a que durante el año de transición la contabilidad debía llevarse bajo todos los efectos de acuerdo con lo indicado en el régimen precedente, y adicionalmente de acuerdo con las directrices impartidas para efectos tributarios se debían mantener las bases fiscales que se venían manejando antes de la convergencia, esto requirió el control y trazabilidad de los reconocimientos contables bajo ambas ópticas generando procesos adicionales conciliatorios. Estandarización de la documentación de los procesos y prácticas contables, incluyendo elementos adicionales en el manual de procedimientos, partiendo de las nuevas actividades que se derivan para dar cumplimiento a las políticas contables definidas por la Entidad La alta rotación de personal sin la debida transferencia de conocimientos hace que la Entidad tenga que incurrir en reprocesos y capacitaciones para garantizar el cumplimiento de las políticas contables adoptadas por FONADE.

7.2) – De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas por la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General de Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP. ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

En caso contrario explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente.

Respuesta:

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, ha aplicado al 100% el marco regulatorio dispuesto en el anexo 1.1 del Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, en aplicación de la Resolución 037 de 2017, emitida por la Contaduría General de la Nación.

Solicitud:

8. Remitir Copia del informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las Resoluciones N° 357 de 2008 y 193 del 5 de mayo de 2016, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 706 del 16 de diciembre de 2016.

Código: FAP320

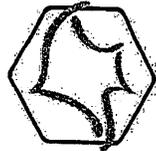
Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

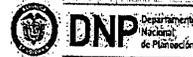
Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914.502
www.fonade.gov.co | Fonadecol | @fonade



VIGILADO por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA de COLOMBIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas.



Respuesta:

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, se adjunta el archivo PDF con el resultado de la evaluación vigencia 2017 por cada ítem y global, la cual fue reportada en el aplicativo CHIP e informada internamente con radicado 20181200061833 del 1 de marzo de 2018 (ver anexo 3-Informe Control Interno Contable 2017)

Solicitud:

9. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, informar el avance de su plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2017 en el siguiente formato (resumen ejecutivo):

Respuesta:

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017						
AUDITORIAS	No. Hallazgos vigentes (según CGR)	No. de metas propuestas	No. de metas cumplidas	Metas sin cumplir en plazos	Cumplimiento del plan a 31/12/2017 (en %)	Avance del plan a 31/12/2017 (en %)
VIGENCIAS 2011 Y 2012	1	5	5	0	100%	100%
VIGENCIA 2013	11	27	27	0	100%	100%
CONVERGENCIA TERRITORIAL 2011-2013	1	5	5	0	100%	100%
VIGENCIA 2014	6	24	24	0	100%	100%
VIGENCIA 2015	16	62	62	0	100%	100%
SOFTWARE "MININTERIOR" (para administrar información de comunidades indígenas, afrocolombianas, palenqueras...)	1	4	4	0	100%	100%
DENUNCIA DE PLAZA DE MERCADO CHIPAQUE	1	5	5	0	100%	100%
VIGENCIA 2016	27	79	58	2	97%	73%
DE CUMPLIMIENTO - ANTICIPOS 2010-2016 (suscrito el 15/01/2018)	19	47	1	0	No aplica	2%
TOTALES	83	258	191	2	99%	74%

Fuente: Información consolidada por la Asesoría de Control Interno a 31/01/2018, de cumplimiento del plan a 31/12/2017 y de nuevos planes suscritos en enero de 2018.

Código: FAP320

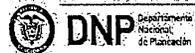
Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

CII 26 # 13 -19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co Fonadecol @fonade



VIGILADO - Sufragios, elecciones, elecciones y convenciones



NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento y ¿qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018?

Respuesta:

A 31/12/2017 la entidad incumplió con dos acciones de mejora. Para estas acciones la Asesoría de Control Interno solicita a los directivos firmar un compromiso de cumplimiento en nueva fecha, en el cual deben explicar las gestiones realizadas para el cumplimiento, los aspectos que afectaron cumplir con oportunidad y las acciones que realizará para cumplir, así como la nueva fecha de cumplimiento. Los formatos con este detalle para estas dos acciones se adjuntan en pdf a esta comunicación, suscritos por los responsables (Ver anexo 4.1 Compromiso 1 Subgerencia Técnica y 4.2 Compromiso 1 Subgerencia Administrativa)

Igualmente informar cuál o cuáles de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Respuesta:

Por otra parte, se informa que a la fecha no hay acciones del plan de mejoramiento suscrito por FONADE cuya corrección dependa de terceros.

Cordialmente,

ALVARO EDGAR BALCAZAR ACERO
Gerente General FONADE

Anexo: CD Anexos relacionados en la comunicación.

Aprobó:  Flor Maria Morales Guerra – Subgerente Financiero
Revisó: Luisa Fernanda Cabrejo Felix – Asesor Jurídico
Proyectó: Myriam Panqueva Bello – Gerente de Contabilidad 

Handwritten signature: mase

Código: FAP320

Versión: 05-A-

Vigencia: 2018-02-26

Cli 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

